



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

### **LEY N° 7521**

Expediente N° 91-20271/08

Sancionada el 04/09/2008. Promulgada el 22/09/2008.

Publicado en el Boletín Oficial N° 17.962, del 02 de octubre de 2008.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de  
**LEY**

Artículo 1° - Apruébase el Convenio y Acta Acuerdo de Compromisos, firmados entre la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y los Gobiernos de las provincias de Santiago del Estero y Salta, que como Anexo I y II forman parte de la presente.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil ocho.

MASHUR LAPAD – Julio De Vita - López Mirau - Corregidor

Salta, 23 de Septiembre de 2008.

### **DECRETO N° 4.109**

#### **Secretaría General de la Gobernación**

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

**D E C R E T A**

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.521, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Samson

#### **ANEXO I**

##### **Convenio**

Entre la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada en este acto por su titular, Ing. Fabián López, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, Piso 11° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la “Subsecretaría”, por una parte; y la Provincia de Santiago del Estero, representada en este acto por el señor Gobernador, Dr. Gerardo Zamora, con



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

domicilio en la calle Rivadavia N° 551 de la ciudad de Santiago del Estero, en adelante “Santiago del Estero” por otra parte y la Provincia de Salta, representada en este acto por su Gobernador, Dr. Juan Manuel Urtubey, con domicilio en la Avenida de los Incas S/N, Centro Cívico, de la ciudad de Salta, en adelante “Salta”, por otra parte; y considerando:

Que con el objeto de acordar y posibilitar el desarrollo de acciones comunes y estratégicas para la región, que permitan el desarrollo socio-económico regional, las partes han convenido aunar esfuerzos para la formulación e instrumentación de obras de infraestructura y acciones no estructurales concretas, a materializar en las jurisdicciones provinciales de “Santiago del Estero” y de “Salta”.

Que a tales efectos, el día 7 de mayo de 2008, se celebró un Acta Acuerdo de Compromisos entre las partes, que en copia autenticada se agrega al presente, en carácter de Anexo, y por la cual la “Subsecretaría” se comprometió a asistir técnicamente a ambas provincias, en distintas actividades relacionadas con el objeto antes citado.

Que dicha Acta Acuerdo de Compromisos estipula, entre otros, el compromiso de impulsar la creación de una Unidad de Coordinación Técnica, sin que ello implique la apertura de estructuras organizativas en jurisdicción de ninguna de las signatarias.

Las partes acuerdan celebrar el presente convenio, conforme a las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: Constitúyese la Unidad de Coordinación Técnica del Río Juramento en adelante “UniCoTec Juramento”, entre “Salta”, “Santiago del Estero” y la “Subsecretaría”.

Cláusula Segunda: La “UniCoTec Juramento”, sin perjuicio de otras que se le encomienden, desarrollará las siguientes funciones:

- a) Gestionar, coordinar y supervisar la materialización del Acta Acuerdo de Compromisos suscripta por el Gobernador de la Provincia de Salta, el Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero y el Subsecretario de Recursos Hídricos de la Nación en fecha 7 de mayo de 2008; debiendo presentar a la “Subsecretaría”, a la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Salta y a la Secretaría del Agua de la Provincia de Santiago del Estero, sendos informes de avance trimestrales acerca de la instrumentación de la mencionada Acta Acuerdo de Compromisos.
- b) Monitorear e informar a los mismos funcionarios el avance de los estudios, proyectos y obras contempladas en dicha Acta Acuerdo de Compromisos.
- c) Diseñar, operar, controlar y mantener la red de estaciones de monitoreo referida en el parágrafo Seis (6) de la citada Acta Acuerdo de Compromisos, y coordinar los datos e informaciones provenientes de otros sistemas. El diseño, documentación, técnica y presupuestos de la red, deberá ser definidos y presentados a las signatarias en un plazo de Noventa (90) días a partir de la completa integración de la



“UniCoTec Juramento” conforme lo estipula la Cláusula Tercera del presente convenio.

d) Efectuar el seguimiento de la erogación del dique El Tunal, de conformidad a un Programa Anual de Erogaciones y de Caudales de Entrega (en el lugar del emplazamiento del azud referido en el punto 4 inciso a) de la mencionada Acta Acuerdo de Compromisos, según periódicamente elaboren y acuerden las técnicas de ambas provincias; pudiendo solicitar las mismas la asistencia técnica de la “Subsecretaría”.

e) Realizar el monitoreo de todos los sistemas de captación, derivación, distribución y uso del recurso hídrico, actuales y futuros, en todo el sistema hídrico aguas abajo de la presa El Tunal en territorio de ambas provincias y hasta la Presa Figueroa actualmente en construcción en la Provincia de Santiago del Estero.

f) Impulsar y coordinar la definitiva constitución, integración y puesta en marcha del Organismo Hídrico Interjurisdiccional del Sistema Hidrológico Pasaje - Juramento - Salado, debiendo al efecto realizar las gestiones pertinentes ante otras jurisdicciones provinciales y nacionales que correspondan.

Cláusula Tercera: La “UniCoTec Juramento” que se crea por la Cláusula Primera del presente convenio, estará integrada por un representante titular y uno alterno que designarán expresamente cada una de las partes. La Coordinación General de la “UniCoTec Juramento” será desempeñada por el representante de la “Subsecretaría”.

Cláusula Cuarta: Las responsabilidades asignadas a la “UniCoTec Juramento” en ningún caso dispensan al personal que la integra del cumplimiento de otras tareas en sus respectivas jurisdicciones, ni dan lugar a reconocimiento alguno de suplementos, adicionales o incrementos en sus retribuciones.

En prueba de conformidad, se firman Tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de ....., a los .... días del mes de ..... de 2008.

Ing. Fabián López  
Subsecretario de Recursos  
Hídricos de la Nación

Dr. Juan Manuel Urtubey  
Gobernador - Salta

Dr. Gerardo Zamora  
Gobernador - Santiago del Estero

**ANEXO II**  
**Acta Acuerdo de Compromisos**



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

La presente Acta Acuerdo es suscripta por el Señor Subsecretario de Recursos Hídricos de la Nación, Ing. Fabián López (en adelante la SSRH), por el señor Gobernador de la Provincia de Salta, Dr. Juan Manuel Urtubey (en adelante Salta) y el Señor Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero, Dr. Gerardo Zamora (en adelante Santiago del Estero); consecuentemente de la reunión de entendimiento celebrada entre las partes con fecha 11 de Abril de 2008 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y posteriores reuniones de trabajo de los respectivos equipos técnicos realizadas en fecha 15 de Abril de 2008 en la misma ciudad y el día 22 de Abril de 2008 en la ciudad de Santiago del Estero.

I.- Objetivo

Acordar y posibilitar el desarrollo de acciones comunes y estratégicas para la región, que permitan el desarrollo socio-económico regional, a través de la formulación e instrumentación de obras de infraestructura y acciones no estructurales a materializar en las jurisdicciones provinciales de Salta y Santiago del Estero.

En ese marco, acordar la obra o conjunto de obras que garantizarán la conducción del recurso hídrico hasta la Presa Figueroa en construcción, el Canal de la Patria y el Canal de Dios, como asimismo la realización de otras acciones estructurales y no estructurales en el sistema hídrico interjurisdiccional Pasaje - Juramento - Salado.

La Nación habrá contribuido así a la solución de un dilatado diferendo entre las dos provincias, al crecimiento de nuevas zonas de producción y a promover el desarrollo de una amplia región desértica que involucra a ambas provincias.

II.- Compromisos de Partes

1.- Salta expresa su decisión de resolver constructiva y definitivamente los problemas de gestión hídrica que históricamente han caracterizado la misma entre ambas provincias; y reitera la disposición a facilitar todas las acciones necesarias y suficientes, de índole estructural y no estructural, para materializar definitivamente los compromisos existentes para que Santiago del Estero acceda con regularidad al cupo de agua que le corresponde en función de acuerdos preexistentes. Consecuentemente, en un gesto facilitador del crecimiento y desarrollo sustentable regional, reafirma expresamente su conformidad para desarrollar en su territorio provincial las obras que resulten necesarias y suficientes para garantizar la disponibilidad y conducción del recurso hídrico hasta la Presa Figueroa, en construcción, el Canal de la Patria y el Canal de Dios en territorio de la provincia de Santiago del Estero, todo ello de conformidad al cupo de agua que le corresponde a esta jurisdicción.

2.- Santiago del Estero, entendiendo que la voluntad política expresada por Salta en el párrafo precedente, implica su compromiso de garantizar la llegada de agua en oportunidad, cantidad y calidad apropiada a las tomas del Canal de Dios y Canal de la Patria y a la Presa Figueroa, respetando en todo ello el cupo de agua que le



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

corresponde a Santiago del Estero, suscribe la presente Acta Acuerdo, que permitirá hacer efectivo uso de su cupo de agua, oportunamente acordado.

3.- Todos los signatarios reafirman el principio básico de que el uso de prioridad absoluta del agua es la utilización para consumo humano. En tal sentido Salta, y Santiago del Estero se comprometen a supeditar todos los usos del recurso hídrico al aseguramiento previo de la provisión de agua para consumo humano en todos los páramos y localidades de ambas provincias, dentro del sistema hídrico interjurisdiccional Pasaje - Juramento - Salado.

4.- Salta y Santiago del Estero convienen formalmente en este acto:

a) Construir un conjunto de obras destinadas exclusivamente a embalsar y derivar agua para la provincia de Santiago del Estero; cuyos componentes principales son: una obra de cabecera (azud derivador) en emplazamiento a definir técnicamente en el tramo del río Juramento comprendido entre la toma del Canal El Vencido y la toma del Canal de Dios, en territorio salteño, y un canal impermeabilizado a partir de allí hasta la Presa Figueroa, ubicada en territorio santiagueño.

b) Construir tres (3) canales unificadores de tomas del sistema de riego del Consorcio de Usuarios El Tunal en territorio salteño (con dispositivo de medición de caudales en la toma), a saber: Canal Norte, Canal Divisadero y Canal Margen Derecha; permitiendo estas obras en el citado sistema: incrementar la eficiencia de captación y distribución del agua para riego, garantizar la entrega de agua en bloque al consorcio y facilitar el ejercicio del Poder de Policía.

c) Acordar entre sí la elaboración y costeo de los proyectos ejecutivos y documentación licitatoria de las obras referidas en los puntos 4.a) y 4.b) anteriores. Las partes se comprometen a presentar a la SSRH los proyectos y documentación mencionados en el transcurso de un año calendario a partir de la suscripción del presente documento.

d) Impulsar la suscripción de un Convenio Marco entre ambas Provincias y la Nación, concordante con los objetivos generales de la presente Acta Acuerdo.

5.- Salta asume el compromiso de culminar la ejecución de todas las obras del Canal Unificador de Toma El Vencido, actualmente en construcción en territorio salteño (con dispositivo de medición de caudales en la toma), el que en general tiene los mismos beneficios expresados en el punto 4.b).

6.- Las signatarias se comprometen a consensuar el diseño, instalación, operación, control y mantenimiento de una red de estaciones de monitoreo, entre el Dique Cabra Corral (en territorio salteño) y la Presa Figueroa en construcción (en territorio santiagueño), fortalecer los sistemas existentes y coordinar los datos e informaciones provenientes de los mismos.

7.- Todas las partes deciden impulsar la creación de una Unidad de Coordinación Técnica de la presente Acta Acuerdo, que se integrará con dos representantes de cada una de las jurisdicciones firmantes. Las responsabilidades de esta Unidad de



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

Coordinación Técnica, sin perjuicio de otras que se le encomienden, serán las siguientes:

- a) Gestionar, coordinar y supervisar la materialización de la presente Acta Acuerdo; debiendo presentar al Subsecretario de Recursos Hídricos de la Nación, al Secretario de Recursos Hídricos de la Provincia de Salta y al Secretario de Agua de la provincia de Santiago del Estero, sendos informes de avance trimestrales acerca de la instrumentación de la presente Acta Acuerdo.
- b) Monitorear e informar a los mismos funcionarios el avance de los estudios, proyectos y obras.
- c) Diseñar, operar, controlar y mantener la red de estaciones de monitoreo referida en el parágrafo 6, y coordinar los datos e informaciones provenientes de otros sistemas. El diseño, documentación técnica y presupuestos de la red, deberá ser definidos y presentado a los signatarios en un plazo de noventa (90) días a partir de la suscripción del presente documento.
- d) Efectuar el seguimiento de la erogación del dique El Tunal, de conformidad a un Programa Anual de Erogaciones y de Caudales de Entrega (en el lugar del Emplazamiento del azud referido en el punto 4.a) que periódicamente elaboran y acuerdan las técnicos de ambas Provincias; pudiendo solicitar las mismas la asistencia técnica de la SSRH.
- e) Realizar el monitoreo de todos los sistemas de captación, derivación, distribución y uso del recurso hídrico, actuales y futuros, en todo el sistema hídrico aguas abajo de la presa El Tunal en territorio de ambas provincias y hasta la Presa Figueroa actualmente en construcción.
- f) Impulsar y coordinar la definitiva constitución, integración y puesta en marcha del Organismo Hídrico Interjurisdiccional del Sistema Hidrológico Pasaje - Juramento - Salado, debiendo al efecto realizar las gestiones pertinentes ante otras jurisdicciones provinciales y nacionales que correspondan.

En un todo de acuerdo, previa lectura y ratificación, las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de mayo de 2008.

Ing. Fabián López  
Subsecretario de Recursos Hídricos de la Nación

Dr. Juan Manuel Urtubey  
Gobernador - Salta

Dr. Gerardo Zamora  
Gobernador - Santiago del Estero